



SESIÓN PLENARIA

04.-Debate y votación de la proposición no de ley relativa a modificaciones para garantizar indemnizaciones, formulada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista. [7L/4300-0116]

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): A continuación, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a modificaciones para garantizar indemnizaciones, formulada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, D. Francisco Javier Fernández Mañanes.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sr. Presidente, Señorías.

Efectivamente presentamos una iniciativa, con la que pretendemos completar un círculo virtuoso, el que hemos iniciado con la proposición de ley recientemente aprobada. Un círculo virtuoso que tiene como hitos fundamentales evitar que se vuelvan a producir las situaciones que hemos descrito, limitar los daños que esas situaciones han podido producir y reparar de la manera más efectiva y de la manera más justa posible los daños ocasionados.

Y bien saben, Señorías, que esto no es fácil y que desde luego va a requerir de la máxima colaboración y de la máxima cooperación entre todas las administraciones.

Y lo saben porque el sistema de responsabilidad patrimonial que ha salido aquí a relucir, no es desde luego el sistema de responsabilidad patrimonial que ha inventado este Parlamento. No. Quiero decir, ancla sus raíces en el Derecho Administrativo francés del siglo XIX. Es decir, estamos hablando, por otro lado, de una legislación del Estado.

Cuando hablamos de indemnizaciones, Sra. Buruaga, estamos dando por supuesto que ha habido ya un daño, fíjese usted con que ligereza a veces planteamos. Queremos una indemnización, pues si usted quiere una indemnización, usted sabe que al pronunciar la palabra indemnización está pronunciando el hecho causante, que es el daño, que posibilita y actúa la reparación patrimonial.

¿Pero sabe usted por qué? Porque creo que no podemos engañar a los ciudadanos. Porque estamos hablando del interés público, porque nosotros somos unos servidores de lo público y porque no podemos disponer de los fondos públicos como nos convenga. Por eso las cosas son como son.

Y no parece que haya sido muy fácil a lo largo de todo este tiempo resolverlo de otra manera. Digo porque ustedes, como nosotros, hemos tenido importantes responsabilidades de Gobierno en España. Por tanto, no parece que haya sido muy fácil resolverlo.

Una vez más, esta iniciativa está presidida y espero que esta vez lo parezca, por el consenso. Por el consenso entre las tres fuerzas políticas que hemos considerado que efectivamente había que dar un paso más y saldar esa deuda moral a la que me refería en mi primera intervención en esta mañana de Santa Ana.

La deuda moral con las víctimas, decía que víctimas porque son inocentes y víctimas porque actuaron de buena fe.

Y en consecuencia, con quienes tenemos ese deber público de tratar de resolver una situación angustiosa, en este caso, referida fundamentalmente, aunque la proposición tiene otro apartado, a la garantía de su patrimonio con carácter previo a la ejecución de las sentencias de derribo.

Desde luego, este consenso nos reclama esa colaboración que yo pedía para resolver un asunto harto complejo. Este consenso también nos llama la atención sobre que no podemos desviar la atención del objetivo que nos hemos propuesto, porque no tenemos razones, no hay reservas mentales, yo siempre pensé que cuando uno firma algo, vota en un sentido no caben las reservas mentales. No tenemos razón alguna que oponer, por lo menos consistente para apartarnos del objetivo que nos hemos propuesto, en este caso, es buscar la mejor solución posible para una justa reparación del daño que se ha irrogado a las víctimas, porque ése es nuestro objetivo.

Por cierto, un objetivo noble, un objetivo noble y deberíamos sentirnos orgullosos colectivamente, porque ese objetivo noble da nobleza a una actividad, la nuestra, la política, que desde luego, cuando se practica con ese sentido de nobleza es una actividad que es útil a los ciudadanos y que sirve a los intereses generales.



Por eso, lo que puedo decir hoy en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y lo diré alto y claro, es que el Gobierno y el resto de Administraciones implicadas en este caso, van a tener para el cumplimiento de estos mandatos que nos proponemos aprobar, todo el apoyo y la colaboración del Grupo Parlamentario Socialista, sin reservas de ningún tipo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra su Portavoz, don Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Señor Presidente, Señorías.

No, no busque razones de este tipo, del que venga detrás que arree como razón de la fecha, si detrás vamos a venir también nosotros. No se preocupe. De manera que ésa no sería ninguna razón, por rebajar un poco la tensión.

La proposición no de ley ahora que vamos a debatir ahora es yo creo que muy importante, muy importante, porque pretende dar solución a otros dos problemas ya relacionados directamente con los derribos.

La primera Ley, la que hemos aprobado antes, pretende dar solución legal desde el punto de vista del urbanismo, de la ordenación del territorio a determinado tipo de situaciones, fundada en el interés general.

Pero hay otros problemas relacionados con ello que también hay que tener en cuenta. El primero de ellos es la situación que tienen los afectados por estas sentencias de derribo, a los que hay que aclarar su derecho a indemnización y el momento en el que la indemnización se tiene que producir.

Hay muchas situaciones, como decía antes, por lo que nos interesa ahora. Hay situaciones en que se trata de la vivienda primera y principal, la vivienda de la persona afectada que perderá totalmente. En otros casos se trata del ahorro de toda una vida invertido en una segunda vivienda, en una vivienda en donde se pretende a lo mejor pasar los últimos años de la vida. En todo caso, se trata, como se ha dicho, y es importante resaltarlo, de daño a personas inocentes, que no han tenido culpa de nada.

Es cierto que ya existe una normativa sobre responsabilidad patrimonial, sobre la que no podemos actuar desde este Parlamento, porque es legislación básica del Estado. Y lo que pasa también es que esa normativa que puede estar bien o mal, lo que ocurre es que lleva a la indemnización mucho después de que se produzca el daño y deja en indefensión a las personas afectadas.

En primer lugar hay que señalar que un funcionamiento mejor de este sistema y un procedimiento más rápido para determinar la responsabilidad y responder por el daño o por el previsible daño es posible. Con lo cual trasladamos también al Gobierno, a las Administraciones Públicas la idea de que en este momento, a pesar de que antes se dijo que no, existen posibilidades en la normativa, la primera a la Ley de Régimen Jurídico, que permitiría el atender determinado tipo de indemnizaciones con carácter previo a que se produzca o con carácter inmediatamente posterior a que se produzca el derribo.

Atender el pago del daño en el momento en que se produce. Creemos que sí, pero también creemos que en este momento la normativa existente o por lo menos para llevar adelante ese principio, se necesitan modificaciones normativas importantes.

Hay que dar más pasos que garanticen la seguridad de que al menos los afectados sean compensados patrimonialmente antes de que sean expulsados de sus viviendas. Se debe mejorar el procedimiento, como he dicho, pero se debe probablemente modificar la normativa.

Es importante señalar que no se ha encontrado el modo de que legalmente nosotros podemos establecer esa obligación. Podíamos haber dicho en la ley que se indemnice a los propietarios perjudicados antes del derribo o que no se tire nada si no se indemniza previamente. Eso no es posible, eso es imposible. Vamos no es posible no, es posible pero esa ley duraría escasamente unos días porque sería suspendida inmediatamente.

Por tanto, tenemos que buscar la solución eficaz, como digo, primero, mejorando el procedimiento. Segundo, haciendo modificaciones normativas. Por eso este Parlamento por unanimidad, con la fuerza que tiene una declaración de unanimidad, insta al Gobierno a que plantee, adopte o proponga las modificaciones normativas que sean necesarias para conseguir que los afectados por sentencias de derribo perciban la indemnización con carácter previo al desalojo de sus viviendas.

Y eso requerirá, en todo caso, no sé si la remisión a este Parlamento de una modificación normativa, pero en todo caso la remisión de un informe en el que se nos diga exactamente qué modificaciones se plantean.



Y hay otro aspecto relacionado con este tema que también es importante y es la seguridad jurídica. Eso también lo han planteado realmente los afectados en una actitud que les honra porque realmente ya no están pensando en su problema personal sino que están pensando en el problema posible, personal que puedan tener otras personas.

La modificación de la ley, si lo han leído detenidamente, contiene disposiciones directamente relacionadas con la seguridad jurídica. Algunas de ellas referidas incluso a la posibilidad y al plazo de ejercitar determinado tipo de recursos.

Pero sin embargo, creemos que se puede dar algún paso más. Desde este Parlamento era difícil porque realmente no hemos encontrado tampoco cuál es en este momento, aparte de lo que ya hemos hecho legalmente, las posibilidades que existen, pero sí seguro que existen posibilidades en la garantía de las cantidades anticipadas para la venta de viviendas.

Sí que es posible en la publicidad determinado tipo de recursos presentados contra licencias concedidas y en vigor. Sí pensamos que puede haber una serie de posibilidades e instamos al Gobierno a que realice las actividades e incluso plantee las modificaciones normativas que sean necesarias para conseguir esta seguridad jurídica de cara al futuro.

Yo creo que con esta proposición no de ley se cierra bien lo que hemos aprobado hace un rato y garantizamos por una parte la seguridad de las personas que en estos momentos están afectadas por sentencias de derribo, y por otra parte, garantizamos también la seguridad jurídica de las personas que en el futuro pudieran estarlo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sr. Presidente.

Señores Portavoces, yo creo que poco más cabe añadir al intenso debate de esta mañana, salvo que no concluye ni hoy ni aquí, porque como argumentaba hace algunos minutos esta ley que acabamos de aprobar no es el final de nada sino un primer paso después de años y más años de estancamiento que el tiempo y los jueces deberán advenir.

Y la prueba más evidente de que no termina aquí es esta iniciativa que conjuntamente sometemos ahora a aprobación del Pleno.

Una iniciativa que supone un nuevo reconocimiento de la indolencia, la incapacidad y el fracaso de este Gobierno al que hace casi tres años, diciembre de 2007, se le encomendó prácticamente lo mismo que se le encomienda hoy y que hoy despacha con una nueva prórroga.

Una iniciativa que acredita las muchas deudas pendientes que mantenemos con los afectados y que continúan aplazadas después de hoy.

Una iniciativa que contiene una confesión en toda regla del limitadísimo e insuficiente alcance de la ley que acabamos de aprobar, que atestigua la oportunidad perdida y la fatal obstinación de quienes han desechado e impedido una alternativa que contenía todas las exigencias y garantías que demandamos ahora, y que nos obliga a seguir esperando y a conformarnos con más compromisos políticos sin ninguna fuerza legal.

Como ustedes comprenderán, mi pregunta sólo puede ser una, Señorías. Si este compromiso lo fue de todos y en este compromiso el Gobierno tenía que haber estado trabajando durante los tres últimos años, si todos hemos tenido y tenemos voluntad política, si es legalmente posible y si había una alternativa sobre la mesa que arbitraba garantías en ambas direcciones, ¿por qué no lo hemos aprobado hoy? ¿Por qué el Sr. Mazón, es decir, el Gobierno despachó esa alternativa sin más? ¿Quién es en definitiva el responsable político de este absurdo y nuevo injusto de hoy?

Yo se lo diré, el mismo que tras tres años de engaños, reconocía el pasado viernes que las indemnizaciones previas al derribo son legalmente posibles, pero que sigue excusándose en su complejidad y pidiendo tiempo, el Sr. Mazón. El mismo que dice llevar años al frente de los derribos pero que ni tan siquiera ha sido capaz de ponerse al frente de su Gobierno, el Sr. Revilla. Y los mismos que abrieron la puerta de esta Cámara a la iniciativa que el Gobierno les ordenó: Socialistas y Regionalistas.

Y le ruego que no ampare en esta iniciativa en las víctimas, porque ésta tampoco era su propuesta. Saben perfectamente que ambos, Partido Popular y afectados, quisimos y defendimos la inclusión de garantías de seguridad jurídica para los compradores e indemnizaciones previas al derribo en el texto legal.



Saben que lo hemos intentado de todas las formas posibles, saben que ambos lo hemos arrancado este compromiso hoy y saben que ambos lo aceptamos, aceptamos hoy esta iniciativa por la misma razón que asumíamos hace unos momentos el texto legal, porque ha sido nuestra única opción posible frente a la nada y nuevamente eso es mejor que nada.

Lo siento, pero yo creo que ninguno, tampoco ustedes, podemos sentirnos satisfechos hoy dejando atrás una solución que garantiza la indemnidad de los propietarios por la vía de la corresponsabilidad entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante un sistema de anticipos a cargo del Gobierno y con las debidas garantías de recaudo.

Usted no lo encontraba, Sr. de la Sierra, pero nosotros sí lo hemos encontrado. Un sistema que además nuestra capacidad normativa permite.

Como tampoco lo estamos aparcando, una normativa que optaba por el fortalecimiento de las facultades de inspección en materia de consumo y por exigencias de publicidad para fomentar que las acciones y su resolución fueran antes de que se produzca la escrituración de las viviendas.

Una normativa que hoy aparcamos para recibir a cambio nuevas palabras de quien hace tiempo dilapidó toda su credibilidad.

Ahora sólo cabe esperar y desear que esta iniciativa no nazca condenada al mismo periplo que su antecesora, la del año 2007. Esperamos, señores del Gobierno, que los compromisos se traduzcan en hechos. Esperamos máxima diligencia y celeridad, como esperamos también un ánimo más sincero y más constructivo de escuchar y debatir que el que ustedes han demostrado en esta ocasión.

Porque, esto sí debe quedar claro, el tiempo y las malas artes para seguir engañando impunemente a la gente, gente inocente, se acabó. Pueden tener la plena seguridad de que aquí estará el Partido Popular para encargarse de que así sea, para no dejar de recordarles sus compromisos y para colaborar al máximo, aportando una buena alternativa que saben que tenemos y que ustedes conocen, si es que ustedes nos lo permiten en esa ocasión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Antes de proceder a la votación de la proposición no de ley, le señalo un error que hay en el texto del Boletín Oficial que vamos a corregir, porque el texto dice que se adopten y se propongan las modificaciones. Dice el texto, formativas dos veces. Bueno, ya sabemos que son modificaciones normativas. Corregimos el error y procedemos a la votación de la proposición no de ley.

¿Votos a favor? ¿Resultado?

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Votos a favor, treinta y cinco.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y cinco votos a favor.

Se aprueba por unanimidad.

(Finaliza la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos)